 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 4
----------------	-----	--------	-------------------------	------------	---------------

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020CUYO OBJETO ES 2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. CÓDIGO BPIN 2021540010099”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, Decreto 369 del 16 de diciembre del 2022 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 4
-----------------------	------------	---------------	--------------------------------	-------------------	----------------------

Que la Secretaría General por medio de la Oficina de las Tecnologías de la información y de las comunicaciones presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv para "2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. BPIN 2021540010099."

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2021540010099, que tiene como principal objetivo modernizar la gestión pública de la alcaldía y a su vez, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:


PROYECTO	Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta
CÓDIGO BPIN	2021540010099
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica 6: Gobierno Transparente Ético y Moral.
COMPONENTE	23. Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto
PROGRAMA	23.3 Gobierno y Tecnología para una gestión moderna y eficiente
PRODUCTO	2301075 servicio de Información implementado.
ACTIVIDAD	Renovar y adquirir el licenciamiento de software para lo operación institucional.
INDICADOR DE PRODUCTO	230107500 sistemas de información implementados
VALOR	\$ 350.000.0000 trescientos cincuenta millones de pesos m/cte.

Que la Alcaldía de Cúcuta se encuentra encaminada al cumplimiento del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos", con cada una de las metas ejecutadas se refleja un beneficio para la ciudadanía, la oficina TIC tiene metas de capacitación y apropiación digital, actualmente existen espacios desplegados a lo largo del territorio municipal llamados Smart places, conocidos antes como puntos vive digital; en estos espacios la alcaldía busca mejorar las competencias de innovación y emprendimiento, así como, apoyar las necesidades digitales básicas como acceso las herramientas para crear documentos y realizar investigaciones de internet.

A partir del 1° de agosto de 2018, la operación de los 893 Puntos Digitales que hacen parte de la tercera fase del proyecto se encuentra a cargo de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, tal como fue establecido en los convenios interadministrativos derivados suscritos inicialmente.

Para continuar con el servicio, es necesario por parte de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, la asignación de recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

Que de acuerdo con el Decreto 310 de 2021 estableció que todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a utilizar los Instrumentos de Agregación de demanda dispuestos por la Agencia

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 3 de 4
-----------------------	------------	---------------	--------------------------------	-------------------	----------------------

Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley, la entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el software por catálogo contemplado en los Instrumentos de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Que, en cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complementen".


Analizadas las necesidades de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, en donde manifiestan a esta oficina tic, la necesidad de contar con licencias y el servicio que proporciona el tener GOOGLE WORK SPACE, este servicio se ha sido de calidad y permite el manejo de la información oficial para el desarrollo de las actividades diarias que se realizan en la alcaldía, la estructuración del presente proceso sustenta esta necesidad con la siguiente apreciación.

Actualmente la entidad cuenta con Google Work Space, lo cual es una herramienta que proporciona correo electrónico personalizado, para su empresa y ofrecen herramientas de colaboración como Gmail, Calendario, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones, Formularios, Sites, entre otras. Estas herramientas integradas en la nube son parte de la oferta de soluciones de transformación digital de Google Cloud, lo que aporta toda la innovación y conocimiento tecnológico que Google ya ha desarrollado en este ámbito.

La entidad actualmente cuenta con (35) Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario, (40) Licencia Workspace Business Plus anual por usuario, (525) Licencia Workspace Business Starter anual por usuario, para un total de 600 licencias de Google WorkSpace, las cuales cubren la necesidad del personal de planta y de cada Secretaria, Oficina y/o dependencia de la Alcaldía, con el transcurrir del 2022 la Oficina TIC, evidencia la necesidad de contar con correos adicionales, ya que en la ejecución del plan de desarrollo municipal se ve la necesidad de crear correos para proyectos específicos.

Es por esto que en el marco de la renovación de las licencias anteriormente mencionadas, la Oficina TIC considera necesario la adquisición de 655 licencias, distribuidas de la siguiente manera: (35) Licencia Works Space Enterprise Standard anual por usuario, (280) Licencia Works Space Enterprise Starter anual por usuario, (260) Licencia Works Space Business Starter anual Por usuario, (40) Licencia Work space Business Standard anual Por usuario, (40) Licencia Work space Business Plus anual Por usuario.

Que, debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Resolución No:	591	FECHA:	20 de diciembre de 2022	PAGINA N°:	Página 4 de 4
-----------------------	------------	---------------	--------------------------------	-------------------	----------------------

diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Por todo lo antes señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para **2022W-142 RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORK SPACE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. CÓDIGO BPIN 2021540010099**, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HIDELMA MARIA BENITEZ HERNANDEZ
ALCALDE (E)
 2713-23122022

Proyectó: Mayra Julieth Rivera Flórez – Abogada Oficina TIC 
 Revisó: Daniel Dallos – Asesor Jurídico Oficina TIC 
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho secretaria general 